



**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
MEDELLÍN, VEINTINUEVE (29) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL
VEINTIDÓS (2022).**

Proceso	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante:	Seguros Comerciales Bolívar
Demandada:	Hamid Abed Hamayel Yeison Javier Rueda Sánchez Gysel Rueda Muñoz Tania Vanessa Osorio Zapata
Radicado:	05001 40 03 005 2022 00482 00
Interlocutorio No.:	767
Decisión:	Inadmite Demanda

Estudiada la presente demanda observa el Despacho que no se cumple en su integridad con lo establecido en los artículos 82 y s.s. del C.G.P. Por lo tanto, la parte demandante cuenta con el término de cinco (5) días para, so pena de RECHAZO, subsanar el (los) siguiente(s) requisito(s):

PRIMERO: Se deberá aclarar las pretensiones de la demanda, indicando si pretende la indexación o el cobro de intereses moratorios de cada uno de los cánones de arrendamiento adeudados y su respectiva fecha de causación.

NOTIFÍQUESE,

LA JUEZA,



SOMIA PATRICIA MEJÍA.